


Página 1 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5      938169297		

No. GS-2024- -DILOF-GUMOV 29.10

Bogotá D.C.

Señora brigadier general  
**OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**  
 Directora Logística y Financiera  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe final de la orden de compra No. 101609

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	14/12/2022	Hasta	30/09/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

**Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.


**Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-041618-DIRAF del 14 de diciembre de 2022, el señor coronel, DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ Director Administrativo y Financiero (e), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor OMAR STIVENTH OSPINO TORRES Responsable Seguimiento Contractual DIRAF- GUMOV.
- Mediante oficio No. GS-2023-011491-DIRAF-GUCON 17.5 del 07 de abril de 2023, el señor teniente coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ Director Logístico y Financiero (e), designó al señor subintendente EFRÉN HERNÁNDEZ RENTERÍA Responsable Seguimiento Contractual DIRAF GUMOV, como supervisor de la orden de compra.
- Mediante oficio No. GS-2023-018946-DIRAF-ARCON 29.10 del 29 de mayo de 2023, la señora coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS Directora Administrativa y Financiera, designó al señor teniente OMAR STIVENTH OSPINO TORRES Responsable Mantenimiento Vehicular, como supervisor de la orden de compra.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9

- Del periodo del 07/12/2022 al 31/12/2022, presentado mediante comunicado oficial No GS-2023-000404-DIRAF del 04/01/2023.
- Del periodo del 01/01/2023 al 31/01/2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-003379-DIRAF del 03/02/2023.
- Del periodo del 31/01/2023 al 28/02/2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-007153-DIRAF del 05/03/2023.
- Del periodo del 28/02/2023 al 31/03/2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-011349-DIRAF del 05/04/2023.
- Del periodo del 01/04/2023 al 30/04/2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-015233-DIRAF del 07/05/2023.
- Del periodo del 30/04/2023 al 31/05/2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-019442-DIRAF del 06/06/2023.
- Del periodo del 01/05/2023 al 31/05/2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-023100-DIRAF del 04/07/2023.
- Del periodo del 01/06/2023 al 31/07/2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-002546-DILOF del 04/08/2023.
- Del periodo del 01/08/2023 al 01/09/2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-006067-DILOF del 05/09/2023.
- Del periodo del 01/09/2023 al 30/09/2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-010152-DILOF del 05/10/2023.

Página 2 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 101609
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LÍNEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA PONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 (CAMPEROS TOYOTA)
Contratista	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S
Representante legal	ÉLBER SÁNCHEZ ESPINOSA
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 356.224.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$178.112.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 515.413.484,48
Plazo de ejecución inicial	30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2023
Adiciones	ADICIÓN NRO. 1 DEL 28/06/2023
Modificatorios	MODIFICACIÓN No. 1 del 14 de junio de 2023
Prórrogas	PRÓRROGA NRO. 1 DEL 28/06/2023
Otros	N/A

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**
**1.1. Acciones adelantadas:**
**DICIEMBRE**


- El día 11/12/2022 mediante acta de inicio Nro. 349 se toma contacto con el contratista con el fin pactar el plazo de ejecución, las definiciones y todo lo relacionado con la minuta del acuerdo marco, sus anexos y los compromisos.

Se realiza acta con número 394 del 30/12/2022, que trata sobre la revista a taller para verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-044076-DIRAF de fecha 30/12/2022 se solicita al contratista si estaba de acuerdo en modificar y liberar un valor no ejecutado de \$ 29.447.484,48.
- Mediante comunicación de fecha 30/12/2022 se emite concepto favorable de aceptar la modificación y reducción por un valor de \$ 29.447.484,48
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-044136-DIRAF de fecha 30/12/2022 se solicita mi coronel Didier Alberto estrada señor director Administrativo y financiero la autorización para modificar y liberar \$ 29.447.484,48
- No fue posible generar la modificación y liberación del presupuesto antes mencionado ya que la plataforma de Colombia Compra Eficiente no dejaba modificar la orden de compra teniendo en cuenta que no es un día hábil.
- Se genera factura CIM 6486 con fecha 29/12/2022 por un valor de \$ 29.477.484,48 por los trabajos realizados en el mes de diciembre el cual se realizaron 32 órdenes de trabajo y se llevó al área de contratos con todos los soportes para realizar dicho pago.

**ENERO**

- En el mes enero se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-000404-DIRAF del 04/01/2023 de la vigencia diciembre 2022.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-000394-DIRAF de fecha 04/01/2023 se justifica ante el ordenador del gasto la reserva de la orden de compra mencionada en el asunto.
- Se realiza acta con número 031 de fecha 31/01/2022 que trata sobre la revista a taller para verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.

Página 3 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- En el mes de enero se realizaron 35 órdenes de trabajo, las cuales están en revisión para realizar los respectivos soportes y solicitar factura.
- Se realiza comunicado oficial Nro. GS-2023-002711-DIRAF con fecha 30/01/2023 ante el jefe de contratos, solicitando el cupo PAC para el mes de febrero de la orden de compra mencionada en el asunto.

**FEBRERO**

- El 24 de febrero se realizó la respectiva revista a taller con numero de acta 067, verificando los mantenimientos preventivos y correctivos evidenciando lo siguiente
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-006804-DIRAF. se solicita al contratista la certificación ambiental y destinación final de los repuestos
- Mediante correo electrónico el contratista aporta los certificados ambientales, convenios con Respel, licencia ambiental Recoenergy y convenio con el lavadero
- Se realizo 20 órdenes de trabajo las cual está en verificación, corrección y generación de prefectura para posteriormente ser facturada.

**MARZO**

- Mediante correo electrónico de fecha 14/06/2023 se envían al contratista las correcciones correspondientes a las preliquidaciones correspondientes a los trabajos realizados en el mes de febrero y marzo.
- Se realizó acta número 0222 del 22/03/2023 que trata de la revista al taller donde se verifico el cumplimiento de las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Para el día 24 de marzo de 2023, se realizó comunicación de solicitud certificación final de los elementos a la empresa AUTOCARS S.A.S, quedando soportada mediante radicado GS-2023-006804-DIRAF.
- Para el mes de marzo se realizaron (18) ordenes de mantenimiento preventivo y (02) correctivos para el vehículo contemplado en esta orden de compra.

**ABRIL**


- Mediante correo electrónico de fecha 18/04/2023 se envían al contratista las preliquidaciones correspondientes a los trabajos realizados en los meses de enero y febrero mediante la orden de compra 101609, las cuales ya se encuentran revisadas y aprobadas para generar factura y realizar el trámite correspondiente para su pago, por valor de \$ 17.858.744,99
- Se realizó acta número 366 del 27/04/2023 que trata de la revisión a las preliquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Marca Toyota pertenecientes a la cuenta DILOF y que se encuentran aprobados para la facturación.
- En el mes de abril se generaron (27) ordenes de mantenimiento para los vehiculos de la marca Toyota contemplados en esta orden de compra, por valor de \$ 17.858.744,99.

**MAYO**

- De los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Marca Toyota pertenecientes a la cuenta DILOF se facturan \$ 17.858.744,99 mediante número de factura AIS6975 del 26/04/23
- Se realizó acta de fecha 04/05/2023 que trata de la revisión a las preliquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Marca Toyota pertenecientes a la cuenta DILOF y que se encuentran aprobados para la facturación por un valor de \$ 45.628.765,37.
- En el mes de abril se generaron (23) ordenes de mantenimiento para los vehículos de la marca Toyota contemplados en esta orden de compra
- Mediante comunicación oficial GS-2023-017655-DIRAF de fecha 25/05/2023 se solicita al señor Éiber Sánchez Espinosa representante legal de AUTOCARS INGENIERIA SAS la aceptación de liberación por un valor de \$18.922.515,52 millones de pesos de los recursos no ejecutados en la vigencia 2022.
- Mediante documento de fecha 26/05/2023 el señor Éiber Sánchez Espinosa representante legal de AUTOCARS INGENIERIA SAS manifiesta aceptar el trámite de liberación de los recursos no ejecutados en la vigencia 2022 por un valor de \$18.922.515,52 millones de pesos.

**JUNIO**

- Se realizó acta número 000068 del 04/07/2023 que trata de la revista al taller donde se verifico el cumplimiento de las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Para el mes de junio se realizaron (10) ordenes de mantenimiento preventivo y (03) correctivos para el vehículo contemplado en esta orden de compra.


Página 4 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

- Se realiza acta Nro. 000663 del 07/06/2023 que trata de la revisión a las preliquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo al equipo automotor de la cuenta perteneciente a la dirección logística y financiera mediante la orden de compra Nro.101609 línea (campero Toyota).
- Se realiza acta Nro. 000692 del 21/06/2023 que trata de la revisión a las preliquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo al equipo automotor de la cuenta perteneciente a la dirección logística y financiera mediante la orden de compra Nro.101609 línea (campero Toyota).
- De los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Marca Toyota pertenecientes a la cuenta DILOF se facturan \$ 45.628.768,37 mediante número de factura AIS7102 del 03/06/23 con numero de turno de pago 153
- De los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Marca Toyota pertenecientes a la cuenta DILOF se facturan \$ 42.381.130,91 mediante número de factura AIS7113 del 08/06/23 con numero de turno de pago 159
- De los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Marca Toyota pertenecientes a la cuenta DILOF se facturan \$ 144.503.264,66 mediante número de factura AIS7167 del 22/06/23 con numero de turno de pago 170.
- Mediante comunicación oficial de Nro. GS-2023-019845-DIRAF de fecha 08/06/2023 se solicita al contratista viabilidad para adicionar \$178.112.000,000 pesos y prorrogar la orden de compra hasta el 30de septiembre manteniendo los precios, condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra.
- Mediante documento de fecha 08/06/2023 el señor Éiber Sánchez Espinosa representante legal de AUTOCARS INGENIERIA SAS manifiesta aceptar el trámite de adición y prórroga por un valor de \$178.112.000 millones de pesos, con el fin de dar continuidad a los mantenimientos planteados.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-021632-DIRAF se solicita ante mi coronel Diana Constanza torres Castellanos la viabilidad y prórroga de la orden de compra 101609 adicionando un presupuesto de \$178.112.000 millones de pesos y prorrogar hasta el 30 de septiembre del 2023.
- Mediante comunicación oficial de Nro. GS-2023-020457-DIRAF del 14/06/2023 se solicita a mi coronel Diana Constanza Torres Castellanos la liberación de los recursos sin ejecutar de la vigencia 2022 por un valor de \$ 18.922.515,52
- Mediante comunicación oficial GS-2023-019754-DIRAF se solicita al señor Éiber Sánchez Espinosa representante legal de AUTOCARS INGENIERIA SAS un funcionario para la corrección de facturación en las instalaciones del grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera

#### JULIO

- Se realizó acta número 000080 del 03/08/2023 que trata de la revista al taller donde se verifico el cumplimiento de las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Para el mes de julio se realizaron (24) ordenes de mantenimiento preventivo y (08) correctivos para el vehículo contemplado en esta orden de compra.

ORDEN TRABAJO	NO. CONTRATO	SIGLA	PLACA	DEPENDENCIA	FECHA
PE-DIRAF-2023-11	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-737.	BIB282	OFICINA DE PLANEACION (NO USAR NO VIGENTE)	16/01/2023
PE-DILOF-2023-10	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-743.	BIB256	AREA DE CONTROL INTERNO	21/07/2023
PE-DIRAF-2023-70	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-745.	BIA573	GRUPO MOVILIDAD	18/01/2023
PE-DIRAF-2023-73	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-0001.	FHV932	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	18/01/2023
PE-DIRAF-2023-911	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-0011.	FIL040	UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACION DE LA PAZ	12/07/2023
PE-DIRAF-2023-68	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-0014.	FHU173	UNIDAD DE ESCUADRONES MOVILES ANTIDISTURBIOS	18/01/2023
PE-DIRAF-2023-64	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-0018.	EAK009	DIRECCION DE SANIDAD	18/01/2023
PE-DIRAF-2023-79	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-0021....	FHU158	REGION DE POLICIA No. UNO	18/01/2023
PE-DIRAF-2023-94	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0131.	CES719	OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS	19/01/2023
PE-DIRAF-2023-80	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0179.	EZJ116	DIRECCION GENERAL	18/01/2023
PE-DIRAF-2023-78	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0181.	CES825	INSPECCION GENERAL	18/01/2023

Página 5 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

PE-DIRAF-2023-114	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0309.	FXZ804	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	23/01/2023
PE-DIRAF-2023-49	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0310.	GTW850	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	17/01/2023
PE-DIRAF-2023-125	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0317.	KGG879	SECRETARIA GENERAL	25/01/2023
PE-DIRAF-2023-896	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0317.	KGG879	SECRETARIA GENERAL	4/07/2023
PE-DIRAF-2023-57	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0320.	FHV939	OFICINA DE PLANEACION	17/01/2023
PE-DILOF-2023-37	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0321.	FIL003	OFICINA DE PLANEACION	26/07/2023
PE-DIRAF-2023-91	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0323.	CES973	GRUPO MOVILIDAD	19/01/2023
PE-DIRAF-2023-52	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0324.	OLO763	INSPECCION GENERAL	17/01/2023
PE-DIRAF-2023-160	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0362.	BNA016	OFICINA CONTROL INTERNO	30/01/2023
PE-DIRAF-2023-8	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0692.	DDB078	GRUPO CONTADURIA GENERAL DIRAF	16/01/2023
PE-DILOF-2023-26	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0710.	CES725	OFICINA DE TELEMÁTICA	24/07/2023
PE-DIRAF-2023-104	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0711.	QYA619	OFICINA DE TELEMÁTICA	19/01/2023
PE-DILOF-2023-27	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0810.	OSM381	GRUPO MOVILIDAD	24/07/2023


ORDEN TRABAJO	NO. CONTRATO	SIGLA	PLACA	DEPENDENCIA	FECHA
CO-DIRAF-2023-20	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-726.	BIA204	GRUPO ARMAMENTO	18/01/2023
CO-DIRAF-2023-54	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-747.	BIA634	GRUPO INTENDENCIA	27/01/2023
CO-DIRAF-2023-40	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-0011.	FIL040	UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACION DE LA PAZ	24/01/2023
CO-DIRAF-2023-49	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-0014	FHU173	UNIDAD DE ESCUADRONES MOVILES ANTIDISTURBIOS	26/01/2023
CO-DIRAF-2023-55	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	03-1133.	BRA119	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	30/01/2023
CO-DILOF-2023-2	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0598.	BIB839	UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACION DE LA PAZ	21/07/2023
CO-DIRAF-2023-22	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0702.	CES857	DIRECCION GENERAL	18/01/2023

- Teniendo en cuenta las facturas AIS7102, AIS7113 y AIS7167 y números de turno de pago 153,159,170 por un valor de \$ 232.513.163 millones de pesos, se están verificando y corrigiendo unas preliquidaciones por valor de \$57.452.091,07 millones de pesos correspondientes al contrato principal de la orden de compra inicial, para ser tramitadas ante la oficina de contratos.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-023410-DIRAF se notifica la adición y prórroga Nro. 1 por un valor de \$178.112.000.00 millones hasta el 30 de septiembre del 2023.

#### AGOSTO

- Mediante acta número 000290 del 28/08/2023 que trata de la revista al taller donde se verifico el cumplimiento de las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Para el mes de julio se realizaron (21) ordenes de mantenimiento preventivo y (01) correctivos para el vehículo contemplado en esta orden de compra.

ORDEN TRABAJO	NO. CONTRATO	SIGLA	PLACA	DEPENDENCIA	FECHA
PE-DILOF-2023-101	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-027.	SHI343	OFICINA DE TELEMÁTICA	3/08/2023
PE-DILOF-2023-89	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-0014	FHU173	UNIDAD DE ESCUADRONES MOVILES ANTIDISTURBIOS	2/08/2023
PE-DILOF-2023-106	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0131.	CES719	OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS	3/08/2023
PE-DILOF-2023-167	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0179.	EZJ116	DIRECCION GENERAL	16/08/2023

Página 6 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

PE-DILOF-2023-113	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0181.	CES825	INSPECCION GENERAL	4/08/2023
PE-DILOF-2023-129	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0280.	EAQ109	INSPECCION GENERAL	8/08/2023
PE-DILOF-2023-182	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0310.	GTW850	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	17/08/2023
PE-DILOF-2023-81	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0317.	KGG879	SECRETARIA GENERAL	1/08/2023
PE-DILOF-2023-137	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0320.	FHV939	OFICINA DE PLANEACION	10/08/2023
PE-DILOF-2023-121	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0352.	FPX989	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	7/08/2023
PE-DILOF-2023-117	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	03-1049.	GPI900	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	4/08/2023
PE-DILOF-2023-133	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0348.	KGG185	AREA DE CONTROL INTERNO	9/08/2023
PE-DILOF-2023-165	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0362.	BNA016	OFICINA CONTROL INTERNO	16/08/2023
PE-DILOF-2023-185	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0611.	BIB269	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	17/08/2023
PE-DILOF-2023-104	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0702.	CES857	DIRECCION GENERAL	3/08/2023
PE-DILOF-2023-105	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0702.	CES857	DIRECCION GENERAL	3/08/2023
PE-DILOF-2023-154	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0715.	CES831	GRUPO ARMAMENTO	14/08/2023
PE-DILOF-2023-181	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0717.	CES829	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	17/08/2023
PE-DILOF-2023-153	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0722.	EAQ110	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	14/08/2023
PE-DILOF-2023-158	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0728.	CES713	GRUPO MOVILIDAD	15/08/2023
PE-DILOF-2023-159	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0739.	HCI312	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	15/08/2023


ORDEN TRABAJO	NO. CONTRATO	SIGLA	PLACA	DEPENDENCIA	FECHA
CO-DILOF-2023-24	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-0001B.	OSM346	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	14/08/2023

- Teniendo en cuenta las facturas AIS7102, AIS7113 y AIS7167 y números de turno de pago 153,159 y 170 por un valor de \$ 232.513.163 millones de pesos, se están verificando y corrigiendo unas preliquidaciones por valor de \$56.566.193,82 millones de pesos correspondientes al contrato principal de la orden de compra inicial. La constancia a recibo a satisfacción de fecha 29/08/2023 por el valor antes mencionado. La cual no se tramita, ya que en la oficina de contratos manifiestan que "posterior al trámite de esta constancia no puede haber preliquidaciones de fechas anteriores. Se está corrigiendo teniendo en cuenta las observaciones generadas en la oficina de contratos.

#### SEPTIEMBRE


- Mediante acta número 000417 del 04/09/2023 que trata de la revista al taller donde se verifico el cumplimiento de las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Para el mes de septiembre se realizaron (26) ordenes de mantenimiento preventivo y (01) correctivos para el vehículo contemplado en esta orden de compra.

ORDEN TRABAJO	NO. CONTRATO	SIGLA	PLACA	DEPENDENCIA	FECHA
PE-DILOF-2023-343	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-061.	BNA015	OFICINA DE PLANEACION	18/09/2023
PE-DILOF-2023-345	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-747.	BIA634	GRUPO INTENDENCIA	18/09/2023
PE-DILOF-2023-404	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-0011.	FIL040	UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACION DE LA PAZ	26/09/2023
PE-DILOF-2023-322	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-0014	FHU173	UNIDAD DE ESCUADRONES MOVILES ANTIDISTURBIOS	13/09/2023

Página 7 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

PE-DILOF-2023-406	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0181.	CES825	INSPECCION GENERAL	26/09/2023
PE-DILOF-2023-403	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0302.	FHU170	COMISION TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR	25/09/2023
PE-DILOF-2023-288	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0310.	GTW850	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	11/09/2023
PE-DILOF-2023-279	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0317.	KGG879	SECRETARIA GENERAL	7/09/2023
PE-DILOF-2023-407	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0320.	FHV939	OFICINA DE PLANEACION	26/09/2023
PE-DILOF-2023-376	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0321.	FIL003	OFICINA DE PLANEACION	21/09/2023
PE-DILOF-2023-324	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0323.	CES973	GRUPO MOVILIDAD	13/09/2023
PE-DILOF-2023-270	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0352.	FPX989	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	7/09/2023
PE-DILOF-2023-291	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	01-0362.	OSM824	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	11/09/2023
PE-DILOF-2023-328	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	03-1483.	JNY374	JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA	13/09/2023
PE-DILOF-2023-334	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0348.	KGG185	AREA DE CONTROL INTERNO	14/09/2023
PE-DILOF-2023-354	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0598.	BIB839	UNIDAD POLICIAL PARA LA EDIFICACION DE LA PAZ	18/09/2023
PE-DILOF-2023-293	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0611.	BIB269	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	11/09/2023
PE-DILOF-2023-366	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0702.	CES857	DIRECCION GENERAL	20/09/2023
PE-DILOF-2023-266	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0710.	CEST25	OFICINA DE TELEMÁTICA	7/09/2023
PE-DILOF-2023-401	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0710.	CEST25	OFICINA DE TELEMÁTICA	25/09/2023
PE-DILOF-2023-400	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0715.	CES831	GRUPO ARMAMENTO	24/09/2023
PE-DILOF-2023-285	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0717.	CES829	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	11/09/2023
PE-DILOF-2023-408	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0722.	EAQ110	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	26/09/2023
PE-DILOF-2023-393	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0739.	HCI312	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	22/09/2023
PE-DILOF-2023-305	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	11-0810.	OSM381	GRUPO MOVILIDAD	12/09/2023
PE-DILOF-2023-364	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	13-0295.	EAQ111	DIRECCION DE SANIDAD	20/09/2023
<b>ORDEN TRABAJO</b>	<b>NO. CONTRATO</b>	<b>SIGLA</b>	<b>PLACA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FECHA</b>
CO-DILOF-2023-35	OC 101609 CAMPERO TOYOTA DIRAF	00-0002A.	JNY377	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	7/09/2023


- Se tenía proyectado pagar \$ 46.566.193,82 millones de pesos ante la oficina de contratos, mediante factura AIS 7568. Pero no se tramita dicha factura toda vez que por parte de central de cuentas ordenaron que se debía facturar acorde y cronológicamente al mes en curso. Por tal motivo se le solicitó a Autocars mediante correo electrónico de fecha 11/09/2023 "sea anulada la factura, toda vez que por parte de la oficina de central de cuentas imparten una orden de tramitar las preliquidaciones de manera cronológica, es decir que meses anteriores a lo ya facturado no se pueden tramitar."
- se están verificando y corrigiendo unas preliquidaciones por valor de \$235.564.091,07 millones de pesos para culminar con el presupuesto de la orden de compra.
- Mediante correo electrónico de fecha 29/09/2023 se solicita al contratista asista a las instalaciones del grupo de movilidad, para revisar y corregir las preliquidaciones pendientes por facturar y de esta manera culminar con la orden de compra.


Página 8 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


## VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

## CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO:</b>		
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
6. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	N/A	Durante el trámite precontractual, y contractual las ofertas presentadas han sido de precios menores.
7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	N/A	Se han presentado todas las cotizaciones solicitadas en los tiempos y términos de ley.
8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	Ha dado repuesta a las solicitudes en los tiempos acordes
9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos	SI	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Las cotizaciones presentadas han estado por debajo del valor del catálogo.
12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No aplica
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
14. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	La entidad ha dado prioridad a los requerimientos solicitados
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

Página 9 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	La entidad presentó el informe de siniestralidad	
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El proveedor cuenta con disponibilidad mediante número telefónico 1333773610	
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles, durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
21. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista mantiene vigente la póliza de garantía	
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	A la fecha, no se han presentado solicitudes de modificación	
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente	
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra	
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se han presentado las cotizaciones pertinentes	
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se han presentado conflictos	
31. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
32. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
33. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	No se han presentado conflictos	
34. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	No se han presentado conflictos	
35. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	No se han presentado conflictos	
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:</b>			
36. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Las pólizas fueron recibidas de acuerdo a las condiciones pactadas	

Página 10 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
37. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	N/A	No se evidenciaron restricciones en la cotización a los vehículos.	
38. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	N/A	No se evidenciaron restricciones en los vehículos.	
39. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	N/A		
40. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	No se han presentado conflictos.	
41. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	No se han presentado conflictos.	
42. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	No se han presentado conflictos.	
43. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	No se han presentado errores en la expedición.	
44. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	No se han presentado conflictos.	
45. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	No se han presentado conflictos.	
46. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	No se han presentado conflictos.	
47. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	N/A	No se han tenido indicios de mala utilización de la información.	
48. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	No se han presentado conflictos.	
49. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se han presentado conflictos.	
50. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	No se han presentado conflictos.	
51. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	No se han presentado conflictos.	
52. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	No se han presentado conflictos.	
53. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	N/A	No se han tenido quejas ni reclamos.	
54. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	No se han presentado conflictos.	
55. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018; así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos.	
56. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	No se han presentado conflictos.	

Página 11 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


57. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	N/A	No es a nivel nacional
58. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos
59. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	No se han presentado conflictos
60. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	N/A	
61. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	N/A	
62. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	N/A	
63. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado conflictos
64. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos
65. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de estos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos
66. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI	No se han presentado conflictos
67. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	No se han presentado conflictos
68. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	No se han presentado conflictos
69. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	No se han presentado conflictos

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b>		
Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el contratista deberá presentar con su oferta certificación donde indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva, entendiéndose como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.	SI	N/A
El contratista conforme al ofrecimiento realizado, permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos.	SI	N/A
Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.	SI	N/A
Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.	SI	N/A
Nota: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.	SI	N/A
El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", Directiva Presidencial No.04 de 2012.	SI	N/A

Página 12 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL
Cumplirá con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo No. 1. El contratista deberá cumplir con las obligaciones con forme a su participación dentro de los planes de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, según sea su participación conforme a la Resolución No. 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".	SI	N/A
<b>SERVICIOS</b>		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que prestará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que en caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que no superará los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que realizará diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
<b>MANTENIMIENTO</b>		
El contratista certificó que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, prestará el servicio de mantenimiento en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.	SI	N/A
Nota: los horarios de prestación del servicio serán de acuerdo a las disposiciones y regulaciones por el gobierno distrital mientras se mantenga la emergencia sanitaria COVID-19, previa coordinación con el supervisor del contrato	SI	N/A
El contratista certificó que, en caso de ser requerido el servicio de mantenimiento en una ciudad distinta a Bogotá, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el Anexo 3, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional se encuentran en los inventarios.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que los vehículos se entregarán lavados sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestara en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre dentro de la zona a donde se realice el servicio de mantenimiento.	SI	N/A
<b>SEGUIMIENTO</b>		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/o originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos.	SI	N/A
El contratista certificó con la presentación de la oferta que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que el valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.	SI	N/A
<b>SERVICIO ESPECIALIZADO</b>		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que garantizará el servicio especializado como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, partes blindadas, servicio de grúa.	SI	N/A
La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.	SI	N/A
<b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</b>		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso.	SI	N/A

Página 13 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL
En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo.	SI	N/A
<b>MANEJO DEL VEHICULO</b>		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que una vez inicie la ejecución del contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	N/A
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b>		
El contratista dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:	SI	N/A
<b>Mantenimiento preventivo:</b>		
Es aquel que se realiza de manera anticipado, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.	SI	N/A
<b>Reparaciones correctivas:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reparación de suspensión.</li> <li>• Reparación de motor</li> <li>• Reparación de frenos.</li> <li>• Reparación caja velocidades.</li> <li>• Reparación embrague.</li> <li>• Reparación dirección.</li> <li>• Reparación sistema de refrigeración.</li> <li>• Reparación sistema eléctrico y electrónico.</li> <li>• Servicio de latonería y pintura.</li> <li>• Tapicería</li> </ul>	SI	N/A
El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 3, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.	SI	N/A
El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	SI	N/A
El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	SI	N/A
El contratista acepta conforme al ofrecimiento realizado, a que en caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 3, previa realización de estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, a facturar el menor precio resultante producto del estudio de mercado aplicándole el porcentaje de descuento ofrecido, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.	SI	N/A
El contratista conforme al ofrecimiento realizado, deberá contemplar en primera instancia al momento de realizar la actividad de mantenimiento, la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".	SI	N/A
<b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO</b>		
En los eventos en que se requieran desarrollar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, que no estén dentro del anexo No. 1.1 del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DIRAF SA MC 214 2020, denominado "listado de repuestos para mantenimiento, tiempos de servicio, actividades y lista de precios base para el mantenimiento", el contratista conforme a la certificación presentada con su oferta, deberá certificar el tiempo mínimo y máximo en que entregará el vehículo ingresado para la ejecución de las actividades de mantenimiento previa autorización del supervisor del contrato.	SI	N/A
<b>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR APLICA</b>		
El contratista certificó con la presentación de la oferta que está en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.	SI	N/A
En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.	SI	N/A
El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.	SI	N/A
La recertificación del sistema de gas, el mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	N/A

Página 14 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**

El contratista está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera:	SI	N/A
Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de veinte mil (20.000) kilómetros o dos (2) años, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general d motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería • Servicio de latonería y pintura.		
Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra.	SI	N/A

**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA**

El contratista conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.	SI	N/A
El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.	SI	N/A
El contratista certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	N/A

**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS**


Se ha avalado una garantía mínima de veinte mil (20.000) kilómetros o 2 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra en mantenimientos correctivos, en las cuales se incluyen; Reparación parcial o general de motor, Reparación o cambio de caja de velocidades, Reparación o cambio de suspensión, Reparación o cambio de sistema de refrigeración motor, Reparación o cambio kit de embrague, Reparación o cambio kit de arrastre, Reparación de frenos, Reparación dirección, Reparación sistema eléctrico, Tapicería, Servicio de latonería y pintura.	SI	N/A
Para los mantenimientos preventivos, el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra, y en las cuales se incluyen: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.	SI	N/A


**HERRAMIENTAS**

El contratista deberá contar con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad.	SI	N/A
---	----	-----

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO**

CARGO	CAN	FORMACION ACADEMICA		
Ingeniero de servicio y/o Jefe de taller	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o	SI	N/A
Mecánico de motores	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz.		
Mecánico de motores Diésel	2	Certificación de estudios en motores Diésel		
Mecánico en sistemas de inyección	2	Certificación de estudios en sistemas de inyección.		
Mecánico en sincronización	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz.		
Mecánico en sistema eléctrico electrónico	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz.		
Mecánico en frenos	3	Certificación de estudios en mecánica automotriz.		
Mecánico en suspenión.	3	Certificación de estudios en mecánica automotriz.		
Mecánico alineación y balanceo	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz.		
Mecánico en dirección	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz.		
Mecánico en el sistema de transmisión de potencia.	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz.		
Mecánico en Latonería y Pintura	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz.		
Mecánico Aire Acondicionado	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz.		

Página 15 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		
Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	N/A
<b>FACTURACIÓN</b>		
El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	SI	N/A
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago.	SI	N/A
Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.	SI	N/A
<b>1.2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</b>		
De los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Marca Toyota pertenecientes a la cuenta DILOF se facturan \$45.628.768,37 mediante número de factura AIS7102 del 03/06/23 con numero de turno de pago 153		
De los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Marca Toyota pertenecientes a la cuenta DILOF se facturan \$42.381.130,91 mediante número de factura AIS7113 del 08/06/23 con numero de turno de pago 159		
De los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Marca Toyota pertenecientes a la cuenta DILOF se facturan \$144.503.264,66 mediante número de factura AIS7167 del 22/06/23 con numero de turno de pago 170.		
Teniendo en cuenta los pagos efectuados por un valor total de \$ 232.513.163 millones de pesos queda un saldo pendiente por tramitar de \$ 50.000.768,37 millones de pesos para ejecutar el valor total de la orden de compra inicialmente.		
Teniendo en cuenta las facturas AIS7102, AIS7113 y AIS7167 y números de turno de pago 153,159 y 170 por un valor de \$232.513.163 millones de pesos, se están verificando y corrigiendo unas preliquidaciones por valor de \$56.566.193,82 millones de pesos correspondientes al contrato principal de la orden de compra inicial. La constancia a recibo a satisfacción de fecha 29/08/2023 por el valor antes mencionado. La cual no se tramita, ya que en la oficina de contratos manifiestan que "posterior al trámite de esta constancia no puede haber preliquidaciones de fechas anteriores. Se está corrigiendo teniendo en cuenta las observaciones generadas en la oficina de contrato.		
Se efectúa el mantenimiento correctivo de cambio de pintura de imagen institucional a no uniformada de la camioneta TXL de placas JNY377 y sigla 00-002 teniendo en cuenta los comentarios de la comunicación oficial GS-2023-005210-DIPON y la relación costo beneficio, generándose una preliquidación y factura por un valor de \$10.200.000 de pesos.		
Se tenía proyectado pagar \$ 46.566.193,82 millones de pesos ante la oficina de contratos, mediante factura AIS 7568. Pero no se tramita dicha factura toda vez que por parte de central de cuentas ordenaron que se debía facturar acorde y cronológicamente al mes en curso. Por tal motivo se le solicito a Autocars mediante correo electrónico de fecha 11/09/2023 la anulación de la factura.		
se están corrigiendo unas preliquidaciones por valor de \$188.997.897,25 millones de pesos para culminar con el presupuesto de la orden de compra.		
<b>2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</b>		
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (110) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.		
<b>3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</b>		
se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.		
<b>NOTA:</b> se tiene previsto tramitar factura por un valor de \$235.564.091,07 millones de pesos correspondientes a la adición No. 1 de la orden de compra teniendo en cuenta las observaciones generadas por el grupo de contratos y financiera.		

Página 16 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

## 3.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$515.413.484,48	100%
Valor total de las entregas	\$515.413.484,48	100%
Valor total facturado	\$515.413.484,48	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$0.00	0.0%
Valor pagado	\$515.413.484,48	100%
Valor pendiente de entrega	\$0.00	0.0%

## FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo:  $(\$515.413.484,48 / \$515.413.484,48) = 1 * 100 = 100\%$  por aproximación equivaldría al 100%.

## FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$(\$515.413.484,48 - \$515.413.484,48) = \$515.413.484,48 / \$515.413.484,48 = (0) * 100 = 0\%$  por aproximación equivaldría al 0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
CONSTANCIAS DE RECIBIDOS A SATISFACCIÓN			FACTURAS				
Número	Fecha	Valor recibido	Valor Facturado	Número	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
1	30/12/2022	\$ 29.477.484,48	\$ 29.477.484,48	CIM6486	\$ 29.477.484,48	\$ 1.956.562,00	62139323
2	03/05/2023	\$ 17.858.744,99	\$ 17.858.744,99	AIS6975	\$ 17.858.744,99	\$ 1.262.072,00	150748023
3	07/06/2023	\$ 45.628.768,37	\$ 45.628.768,37	AIS7102	\$ 45.628.768,37	\$ 3.237.561,00	194135623
4	13/06/2023	\$ 42.381.130,91	\$ 42.381.130,91	AIS7113	\$ 42.381.130,91	\$ 2.832.890,00	194136723
5	23/06/2023	\$ 144.503.264,66	\$ 144.503.264,66	AIS7167	\$ 144.503.264,66	\$ 9.636.957,00	206515223
6	25/10/2023	\$ 235.564.091,07	\$ 235.564.091,07	AIS7919	\$ 57.452.091,07	\$ 17.844.120,00	404560723
					\$ 178.112.000,00	\$ 0,00	404560823
TOTAL RECIBIDO		\$515.413.484,48	\$ 515.413.484,48	TOTAL FACTURADO	\$ 515.413.484,48	\$ 36.770.162,00	

## 3.2. Entrada de Bienes: NO APLICA

## 4. RECOMENDACIONES


En calidad de supervisores de la presente orden de compra manifestamos que se ha venido ejecutando el contrato de acuerdo a las condiciones pactadas en el acuerdo marco, cumpliendo así las obligaciones correspondientes a cada una de las partes.

- En el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Punto número 2 a letra dice (...) Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.

- punto No. 6. Manejo de residuos Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Punto número 2 a letra dice (...) La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.

Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

- Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de

Página 17 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos (...)

- Solicitud facturación y pago según la cláusula No. 10 que a letra dice (...) El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen; y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura (...)

- De igual forma con el fin de tener claridad en el cobro del servicio de cambio de aceite y refrigerantes, mediante radicado número P20221227012534, se solicitó a Colombia Compra Eficiente se aclarara si dentro de la ejecución contractual de la orden de compra 100895 es viable "cobro de mano de obra en el cambio de aceite por la misma cantidad de cuarto de aceite, observando un sobre costo en este cobro". Para lo cual la entidad genero mediante radicado RS20230125000516, la siguiente respuesta así:

"11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En este sentido, y como manifiesta la citada cláusula, el cobro de la mano de obra se deberá efectuar por la tarea de mantenimiento, más no por el vertimiento de cada cuarto de aceite en el depósito del vehículo.

**5. CONCLUSIONES**

El contrato en mención, se ha ejecutado presupuestalmente de manera adecuada, se cuenta con presupuesto para suplir las necesidades de la vigencia restante garantizando el cubrimiento de las necesidades del parque automotor asignado.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

  
 Firma  
 Teniente OMAR STIVEN OSPINO TORRES  
 Responsable Mantenimiento Vehicular  
 Supervisor Orden de Compra No. 101609  
 Correo electrónico: omar.ospino@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3508258204